

ANTE: LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Y/O JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ Y R. F. C. \_\_\_\_\_, LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO No. JCAS-\_\_\_\_\_, POR LA CANTIDAD DE \$ 00.00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), INCLUYE IVA, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E INICIO DE LOS TRABAJOS DE DICHO CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE FECHA \_ DE \_ DEL \_\_\_\_\_, CANTIDAD QUE RECIBE, CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL C. ING. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL Y LIC. ADOLFO SANTILLAN ARJON, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DE HACIENDA, REPRESENTADA POR C. C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO, \_\_\_\_\_ RELATIVO A:

\_\_\_\_\_ QUE INCLUYE: LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, CON UN IMPORTE DE \$ 00.00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., AFIANZADORA \_\_\_\_\_, EXPRESAMENTE DECLARA: A) LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMO Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ELLA, QUE ESTARA EN VIGOR HASTA QUE EL IMPORTE SEA AMORTIZADO O DEVUELTO Y SE HARA EFECTIVA ADEMÁS DE LO ANTERIOR EN CASO DE QUE NO SE DESTINE DE MANERA CORRECTA, O DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL REFERIDO CONTRATO, EN DONDE SE ESTABLECE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE COBRARAN INTERESES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS QUE CORRESPONDA PARA EL CASO DE PRORROGA EN EL PAGO DE CREDITOS FISCALES B) QUE PARA SER CANCELADA DICHA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO.- C) AFIANZADORA \_\_\_\_\_ ACEPTA LO PRECEPTUADO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y QUE TODO LO QUE CONTRAVENGA A LO INDICADO EN EL PRESENTE TEXTO SE TENDRA POR NO PUESTO.- D) LA AFIANZADORA ESTA CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS O SUCURSALES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. E) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASIMISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 119 DE LA CITADA LEY.